

RADICACIÓN: 2021-00311

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE. MERCEDES GUTIÉRREZ DE BARREIRO

DEMANDADO: "ORIETTA JAIMES Y COMPAÑÍA S. EN C." Y OTRO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JULIO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En el presente proceso, con memorial del Dr. Jesús David Polanco Bustillo aportando poder, otorgado por la demandante MERCEDES GUTIÉRREZ DE BARREIRO, solicitando que se le reconozca como apoderado de la parte demandante, que se digitalice el expediente procesal en la plataforma virtual TYBA, y que además se le comparta el enlace para acceder a la audiencia virtual que fijó este juzgado a través de auto del primero de junio de 2022, para el día 27 de julio del año en curso a las 8:30 AM.

Aportado el poder en debida forma, se le reconocerá personería al Dr. Jesús David Polanco Bustillo.

Se le pone de presente al apoderado que el proceso se encuentra digitalizado en la plataforma TYBA, y teniendo en cuenta que el demandado se encuentra notificado, por secretaria, se ordenará poner en Tyba el proceso en público.

Respecto de la solicitud de compartir el enlace para acceder a la audiencia virtual a celebrarse el día 27 de julio de este año, este enlace será compartido una vez se programe la audiencia en la plataforma Life Size, enviándose de manera oportuna a las partes y sus apoderados.

Por otra parte, observa el despacho que en el auto de fecha 16 de junio de 2022, se incurrió en un error, pues se señala que se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado de la demandada Mercedes Gutiérrez Barreiro, siendo que esta no es demanda, sino la demandante dentro del proceso; se ha de corregir en tal sentido.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

1. Reconocer personería al Dr. Jesús David Polanco Bustillo, como apoderado de la demandante MERCEDES GUTIÉRREZ DE BARREIRO.
2. Ordenar que, por secretaria, se ponga en la plataforma TYBA, en estado publico el presente proceso.
3. Corregir el auto de fecha 16 de junio de 2022, en el sentido de indicar que se acepta la renuncia de poder, presentado por el apoderado de la demandante MERCEDES GUTIÉRREZ DE BARREIRO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5b9254776799b91b11ca8909687144a9795ba17b62ffa4c1da3fbef671e78**

Documento generado en 08/07/2022 03:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>